

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2019

A los Accionistas de:

LEASEBROKER S. A.

En mi condición de Comisaria de **LEASEBROKER S. A.** y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **LEASEBROKER S. A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

La administración de la empresa está a cargo del señor Ab. Darío Calle Crespo, en su calidad de Presidente, y del señor Ing. Com. Luis Crespo Chauca, en su calidad de Gerente General; nombramientos que se encuentran vigentes. La contabilidad está a cargo de la señora CBA. Johanna Pinos Solano, cuyo registro de contadores es 0.41420.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LEASEBROKER S. A.**, al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, también de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Opinión sobre el control interno

LEASEBROKER S. A., mantiene un sistema contable financiero confiable, que permite un control adecuado y pormenorizado; es decir, considero que el sistema de control permite establecer la situación de la compañía en cualquier momento.

Además, con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno; lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas, están debidamente custodiados y conservados, pudiendo constatar que la Administración cumple con las normas legales fijadas en los estatutos y las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

Las convocatorias a Junta de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Pude comprobar también que la custodia de los bienes es la más adecuada.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2019, **LEASEBROKER S. A.**, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

La entidad no cuenta con trabajadores en relación de dependencia, no cuenta con personal con discapacidad de acuerdo a la Ley vigente.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Después de todo este análisis, puedo aseverar que la contabilidad está de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y con lo prescrito en las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, declaro no tener observaciones que formular a este respecto.

Este informe de comisario es de uso exclusivo de los Accionistas y de la Administración de **LEASEBROKER S. A.**, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas y organismos.

Dejo constancia de la colaboración prestada por los funcionarios y empleados de **LEASEBROKER S. A.**, para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


CPA. Erika Rojas Herrera
C. C. 0922807417

Guayaquil, Marzo 4 del 2020